



# ALTOS ENERGÉTICOS MEXICANOS

## POLÍTICA ANTI SOBORNO / ANTI CORRUPCIÓN

19 de febrero de 2021

Elaborado por:	Area Jurídica
Revisado por:	Capital Humano
Revisado por:	Dirección General

## I. Introducción.

En Altos Energéticos Mexicanos, sus representantes, apoderados y todo su personal operativo, está comprometido a actuar bajo un comportamiento legal, responsable y a dar cumplimiento de todos los ordenamientos legales, o reglamentos que en su caso regule sus funciones.

Por Corrupción, cual sea el caso, se entiende como este acto y efecto de corromper, es decir, es el proceso de quebrar deliberadamente el orden del sistema, tanto ética como funcionalmente, para fines y beneficios personales, mismos que afectan gravemente la competitividad y confiabilidad de las empresas.

En este mismo sentido, en Altos Energéticos Mexicanos, estamos convencidos de la importancia de generar conciencia entre nuestras empresas, colaboradores, personal, clientes y proveedores, sobre la existencia y gravedad de este problema, así como de la necesidad de fortalecer por medio de nuestra actuación en nuestro entorno para prevenir y erradicar la corrupción.

Anudando a lo anterior, integrantes del Consejo de Administración de Altos Energéticos Mexicanos, a través del Director General, autorizó el Código de ética, que establece los principios éticos y de integridad de la empresa, que deben regir la toma de decisiones personal con base a los principios que guían a Altos Energéticos Mexicanos.

La presente política y lineamientos tienen el propósito de prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y, promover, facilitar y regular la cooperación entre Altos Energéticos Mexicanos en sus relaciones con terceros, mismos que deberán adoptar las prácticas que minimicen los mismos y que se alineen de forma enunciativa más no limitativa a lo siguiente:

- I. El sistema Nacional Anticorrupción.
- II. La ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III. La ley de Prácticas Corruptas en el extranjero de los Estados Unidos de América.
- IV. La OCDE y la UNCAC
- V. Código Penal federal
- VI. Código Civil Federal

Acorde a lo anterior, se considera necesario establecer mecanismos reales y accesibles que permitan al personal de Altos Energéticos Mexicanos, aplicar las directrices conducentes en su actuación frente a terceros. La finalidad del presente, es que estas disposiciones garanticen en todo momento la imparcialidad de las decisiones que tome el personal de Altos Energéticos Mexicanos y sus afiliadas, además de promover un mercado competitivo y brindar certeza jurídica a los particulares en cuanto a la actuación que emplee nuestro personal y de ser el caso, el de sus afiliadas.

Todas las dudas o inquietudes con relación al cumplimiento, denuncias en relación a lo señalado en esta Política deberán dirigirse directamente con el Gerente de Recursos Humanos y en su defecto con el Gerente de Legal de Altos Energéticos Mexicanos, o de forma electrónica al correo electrónico [juridico@altosenergeticos.com](mailto:juridico@altosenergeticos.com).

## II. Políticas anticorrupción.

Altos Energéticos Mexicanos manifiesta su rechazo absoluto a todo tipo de acto vinculado con la corrupción, o cualquiera que fuese su forma o su ejecución y afirmamos que toda actuación y diligencia en las actividades comerciales y profesionales de Altos Energéticos Mexicanos será siempre en apego al Código de Ética, a las buenas costumbres, a la práctica del bueno derecho, así como de los valores mediante los cuales fue constituida esta empresa y sus afiliadas, ya sea por parte de su personal y terceros, misma que caracteriza y constituye los fundamentos para generar confianza en sus relaciones comerciales, profesionales, laborales, inversiones y empleo de recursos, y que con ello se contribuye a que Altos Energéticos Mexicanos, sea una entidad competitiva.

Nuestro personal, representantes o cualquier parte relacionada que sea dependiente de Altos Energéticos Mexicanos, se obliga a cumplir con todas las regulaciones que resulten aplicables que prevengan la incidencia de Corrupción y Soborno, en este sentido, el personal y terceros involucrados estarán en todo momento en contra de todas las formas, acciones o ejecuciones de Corrupción, o cualquier acto que conlleve a un actuar ilícito de la empresa, promoviendo las acciones para garantizar que no se materialicen en las actividades de negocio o dentro de su área o inherentes a su cargo o representación, y en su caso cumpliendo con los mecanismos de denuncia previamente señalados.

Anudando a lo anterior, Altos Energéticos Mexicanos, manifiesta que los actos de Corrupción están PROHIBIDOS y no serán tolerados de ninguna manera, ni permitidos en cualesquiera fuera su manifestación.

Altos Energéticos Mexicanos, apoyará las decisiones, y acuerdos de negocio que se encuentren sustentadas en los principios de ética profesional, honradez, legalidad e integridad.

En Altos Energéticos Mexicanos, se procederá con la debida diligencia en todo momento cuando se trata de terceros en nombre de Altos Energéticos Mexicanos y como ya ha sido objeto de señalamiento en múltiples ocasiones se deberá reportar toda prácticas relacionadas con sobornos y corrupción.

### III. Marco jurídico

Estas políticas, lineamientos y normas son de aplicación general y su aplicación es obligatoria para todo el personal de Altos Energéticos Mexicanos, sin excepción alguna. Así como para terceros que actúen en representación de nuestra empresa.

El Marco Jurídico que regirá a la presente política y lineamientos serán los ordenamientos aplicables en materia de corrupción para entidades del sector privado, así como en el entendido de que se realicen las denuncias pertinentes, la consecuencia será la inmediata separación de sus funciones, así como iniciar el proceso de investigación. No obstante, en caso de comprobarse el actuar estrictamente prohibido podrá a discreción de Altos Energéticos Mexicanos, iniciar un proceso ante las Autoridades del fuero penal.

Los particulares que participen o intervengan en procesos, procedimientos, actividades, ventas, deberán manifestar los vínculos que pudieren resultar relevantes.

### IV. Lineamientos de Anticorrupción

Para efectos de la presente política y lineamientos se entenderá por corrupción como el acto u omisión por medio del cual, el Personal o un particular, incumple o ejerce inadecuadamente las obligaciones que su cargo que la ley le impone, o bien, solicita de otro el incumplimiento o ejercicio inadecuado de sus funciones u obligaciones, para obtener un beneficio ilegítimo para si o para otro de su interés. Para tales efectos, el personal de Altos Energéticos Mexicanos y cualquier tercero relacionado deberá evitar interponer algún interés diverso a los fines objeto por el cual se constituyó Altos Energéticos Mexicanos y/o sus afiliadas y deberán evitar incurrir en actos de corrupción.

Serán considerados como actos de corrupción de manera enunciativa mas no limitativa:

- I. Abuso del puesto.
- II. Abuso de funciones.
- III. Cohecho.
- IV. Colusión.
- V. Concusión.
- VI. Extorsión.
- VII. Fraude.
- VIII. Intimidación.
- IX. Soborno.
- X. Uso indebido o revelación de información confidencial.
- XI. Pagos indebidos.
- XII. Uso indebido o revelación de libros y registros contables.
- XIII. Aprobación y manejo de recursos de procedencia ilícita.
- XIV. Patrocinio en contrataciones.
- XV. Desvío de recursos.
- XVI. Encubrimiento.

El consejo de administración, directivos, gerentes de áreas y coordinadores, o puestos y cargos equivalentes, son responsables en el ámbito de su competencia, así como de sus inferiores jerárquicos directos. Los anteriores, de identificar aquellos actos en los procesos de negocio, sus funciones o cargos potencialmente expuestos y vulnerables a actos de corrupción, deberán establecer los controles internos, medidas correctivas necesarias para evitar su materialización.

El personal de apoyo a los cargos anteriormente expuestos será responsable de coadyuvar con tal acción de identificar e informar cualquier acto u omisión que implique un riesgo.

La personal que integre el área jurídica, como es del conocimiento del personal de Altos Energéticos Mexicanos, continuará agregando el contenido Anticorrupción pertinente, en los modelos de contrato a ser utilizados, en las relaciones comerciales de Altos Energéticos Mexicanos y sus afiliadas con terceros, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las declaraciones, clausulas correspondientes para evitar lo señalado en este acto.

Altos Energéticos Mexicanos a través de la dirección de Recursos Humanos, programará la capacitación de su personal en temas que prevengan actos de corrupción, ya sea de forma virtual o en su defecto presencial, atendiendo a las medidas de prevención a la propagación del COVID-19.

El personal, empleados y terceros que intervengan e interactúen con particulares y/o personas morales y/o instituciones gubernamentales, a través de los medios que determinen para ello, y contratos, deberán como ya se ha señalado, a que en todo momento se conducirán con el debido apego a la legalidad, diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, así como atenderán estrictamente las disposiciones normativas que regulan sus obligaciones contractuales.

El conflicto de intereses y los casos en que deberán de abstenerse de intervenir, así como será necesario excusarse para conocer de determinados asuntos. De igual manera, las personas físicas o morales que interactúen con personal de Altos Energéticos Mexicanos, sus afiliados y terceros, deberán adquirir el compromiso de abstenerse de proponer o sugerir cualquier conducta que sea parte de acciones de corrupción o ilegalidad así como de cualesquiera que se aparte de los principios rectores de la ética, profesionalismo, honradez, del derecho o de las buenas costumbres, con la culés deben desempeñar las funciones y garantizar la imparcialidad de los procesos.

Se considera que el personal interviene e interactúa con los particulares, cuando entabla comunicación telefónica, electrónica de cualquier tipo o ya, por medio presencial para la atención, planeación, tramitación, resolución, otorgamiento, ejecución o desarrollo de las actividades y funciones inherentes a su desempeño de actividades.

El contacto con particulares deberá llevarse a cabo a través de los medios que Altos Energéticos les provea, en los inmuebles, según corresponda o bien, en sus domicilios particulares siguiendo los principios de la presente política y sus lineamientos siendo estos:

- I. El contacto deberá de ser primordialmente por medio electrónicos, con la finalidad de que exista evidencia del asunto, así como de los participantes en la comunicación, lo anterior sin perjuicio señalado por las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Para la celebración de reuniones presenciales con particulares, deberá mediar cita previa con el personal autorizado, ya sean directores o auxiliares que consten de la personalidad para llevar a cabo la reunión, mismas que deberán dar previo aviso por medios electrónicos a su superior jerárquico inmediato.
- III. En videoconferencias, se deberá dejar una constancia escrita de los temas a tratar, mismas que deberán manifestar las partes involucradas, mismas que deberán anunciar a sus superiores jerárquicos inmediatos.

Al inicio de cada acto de comunicación, las partes involucradas deberán de acreditar su personalidad, y comunicar únicamente la información relacionada y autorizada en cuanto a las actividades comerciales.

El presente lineamiento relacionado con los vínculos y actuaciones de personal o designados, será de carácter obligatorio, si como consecuencia de la omisión del presente por los particulares o personas morales de la manifestación de estos, Altos Energéticos Mexicanos y sus afiliadas, dará por terminado el proceso, o procedimiento que se vea viciado por esta falta.

V. Política y lineamientos para el tratamiento de los regalos e invitaciones.

El personal de Altos Energéticos Mexicanos y sus afiliadas se abstendrán de recibir o dar en su caso cualquier tipo de regalos, incentivos, e invitaciones, incluyendo entretenimiento o cualquier tipo de favores, otorgados por quienes pretendan, a cambio, obtener o mantener ventajas o beneficios indebido; En todo momento el actuar de representantes legales de Altos Energéticos Mexicanos deberá ser imparcial.

La premisa fundamental en este tema, es y será: "En Altos Energéticos Mexicanos, no damos ni aceptamos regalos a terceros con los que se tenga alguna relación comercial o profesional para obtener cualquier tipo de beneficio".

VI. Política y lineamiento para el tratamiento de tramites gubernamentales.

Las disposiciones antisoborno prohíben los pagos a funcionarios de gobierno, mismos que comprenden, facilitación de permisos, agilizar trámites o de cualquiera índole, mismas que incluyen:

- I. La expedición de permisos, licencias u otros documentos que son necesarios para realizar comercializaciones dentro del país.
- II. Incentivar en cualquiera de sus formas, a cualquier funcionario público para obtener un beneficio indebido.
- III. El procesamiento de documentos gubernamentales, tales como visas o permisos de trabajo.
- IV. El suministro de servicios telefónicos, energía y de agua, así como la carga y descarga de mercancías o la protección de bienes precederos contra amenaza peligro o deterioro.
- VII. Política y lineamiento para terceros representantes.

Los empleados de Altos Energéticos Mexicanos no podrán establecer una relación con un tercero sino hasta que se hayan presentado la documentación oficial a la gerencia de Legal de Altos Energéticos Mexicanos, mismo que deberá de generar la contratación conducente para fines de protección de datos y límites de responsabilidad.

VIII. Política de lineamientos para la implementación de acciones correctivas.

Altos Energéticos Mexicanos nos manifestamos en contrata y por consecuencia no toleramos prácticas que se aparten de la legalidad, de los preceptos establecidas por el Código de Ética de Conducta, y de lo dispuesto en la presente políticas, por lo que se mantienen el firme y permanente compromiso de ejercer de manera inmediata las acciones correctivas en contra del personal, empleados, terceros o cualquier particulares que en representación de Altos Energéticos Mexicanos, incurran en actos de corrupción en los que se vea involucrado y afecte a nuestra empresa.

En este sentido, se comunicará de acuerdo a los lineamientos, cualquier acto que sea constitutivo de posibles delitos, y, en su caso, denunciará ante las autoridades competentes a las personas señaladas como infractores, en términos del Código Penal Federal, de igual manera, colaborará con cualquier instancia que investigue y sancione cualquier forma de corrupción.

La presente Política es de aplicación inmediata, con efectos a partir de la fecha de la presente, la cual deberá ser enviada y comunicada al personal de Altos Energéticos Mexicanos, S.A. de C.V., por medio del correo electrónico: [comunicacion@altoaenergeticos.com](mailto:comunicacion@altoaenergeticos.com)

En la ciudad de Querétaro, Querétaro, a 19 de febrero de 2021, los miembros del Consejo de Administración de Altos Energéticos Mexicanos, S.A. de C.V., autorizan a los presentes a suscribir en su totalidad la presente, convirtiendo dicha política y sus lineamientos de carácter obligatorio para todo el personal de la persona moral, surtiendo los más amplios efectos que en derecho correspondan.

Director General	Gerente Jurídico
CPO	Gerente de Recursos Humanos
COO	CFO